

que tenga por y todo el Ayuntamiento para con
durus los Soldados milicianos, en la ciudad
Ciudad de Murcia. Cuyo Capitulo es el de
Dha Carta es de fecha de

Reservando el Rey de Castilla a estos Cavalleros
Comisarios de Navarra y Comisarios de Navarra en que
disponiendo con que benga con la renta de esta
Villa con cavalleros de los de el Ayuntamiento mayor
de tuba e bor y de los a fin de que respondan a qual
quier cosa que se oviere en el acto de la
Inspeccion y a la Junta de Navarra. Y en que con
tome el Rey de Navarra. Y de lo que en materia
de voluntad de la que fue a los de Navarra. Y de lo
en la ciudad de Murcia. Sep. 5 de 1555. B. N. de
Su Magestad Segura de los de. Diego Manuel de
D. Diego de Cienra

Entendido por la Villa que de inteligencia de
de contenido para los efectos que expresan
el Rey de Navarra de esta Villa como por el
pacto de Heredia de Navarra. Convenida. La Ciudad
de Murcia que tiene cumplimentada y carta
de la Real Junta de Guerra de esta Ciudad. En
un orden de los de Navarra. Inspector general de Navarra
y en esta Ciudad de Heredia. Semando
que son como Justicia. Conduca a esta Ciu
dad de Murcia. Los Soldados milicianos. El
Contenido de esta Villa y que presuntamente
aya de en esta con el. a la mañana del dia
quatro de Octubre proximo veniente para respon
der a los cargos que se oviere de esta Villa de los
Soldados durante las a las juntas que se